

Estimados amigos:

Con esta carta anunciamos la convocatoria del año 2015 para la Acreditación de Centros interesados en ser reconocidos como Centros de Formación en Electrofisiología Cardíaca Intervencionista.

Esta convocatoria se ajusta a los requisitos publicados en la Revista Española de Cardiología¹.

El cumplimiento de estos requisitos podrá ser auditado en su totalidad. El incumplimiento resultará en la suspensión de la acreditación de capacidad formativa hasta una nueva convocatoria y la falsedad, en la retirada de esta capacidad por un plazo a estimar por el Comité de Acreditación de la SEA, así como en las medidas de difusión que se estimen pertinentes. En el diseño del procedimiento se prevé la necesidad de renovación de certificación establecido actualmente en un plazo de tres (3) años.

¹ La Aritmología como una especialidad dentro de la cardiología: sistema de acreditación en electrofisiología cardíaca intervencionista de la Sección de Electrofisiología y Arritmias de la Sociedad Española de Cardiología. Rev Esp Cardiol Supl. 2010;10:5A-20A

REQUISITOS

Los requisitos necesarios y que deben ser aportados por las unidades que soliciten ser reconocidas son:

1. Estar incluidas en un Servicio de Cardiología con un programa de formación de residentes de la especialidad de cardiología vía MIR.
2. Debe contar con una sala de radiología que se ajuste a los requisitos contemplados en la legislación vigente, certificada por el servicio de radioprotección del centro, incluyendo la tutela y atención por personal acreditado para su manipulación y supervisión. Además al menos uno de los miembros acreditados de la unidad debe haber realizado el Curso de segundo nivel de formación en protección radiológica orientado a la práctica intervencionista.
3. Debe contar con al menos tres años de actividad dedicada a la electrofisiología cardíaca intervencionista.
4. Debe contar con dos miembros de plantilla, dedicados a la actividad de electrofisiología cardíaca intervencionista, ambos acreditados previamente.
5. Debe contar, durante los procedimientos, con personal auxiliar dedicado, considerándose un mínimo de dos personas (diplomados en enfermería, auxiliares de clínica, técnicos de radiología, etc.).
6. Debe haber realizado durante los tres años previos (2012-2013-2014) un mínimo de

150 ablaciones por año. En circunstancias excepcionales se aceptará que se llegue al número mínimo uno de los años, siempre y cuando el cómputo final de los tres años sea de 450 procedimientos. Debe considerarse que ante esta circunstancia, no se aceptará la solicitud para acreditación como electrofisiólogo a aquellos becarios o electrofisiólogos en formación que hayan cumplido su período formativo durante el año que el centro en cuestión no haya cumplido con el número mínimo anual exigido de ablaciones con catéter.

7. Debe disponer de un libro de registro de procedimientos en el que se especifiquen todos los datos recogidos en el anexo I, como la fecha y el tipo de procedimiento, su resultado, el cardiólogo responsable de la ablación o el responsable del poligrafo. Igualmente deben constar los datos de identificación del paciente. A efectos de homologación ante posibles auditorías, se recomienda utilizar el formato del Anexo I para dicho libro. A pesar de todo, se aceptará como libro de registro un listado obtenido de la base de datos electrónica (ver más abajo) siempre que en él consten todos los datos mencionados y recogidos en este anexo.

De forma paralela se generará un libro de procedimientos y actividades del cardiólogo en formación que recoja información similar al Anexo I, y que deje constancia de la participación del alumno y garantice su formación práctica. Dicho libro deberá ser firmado y sellado por los responsables de las unidades docentes.

Debe disponer de una base de datos actualizada, que permita el acceso a los informes de estudio electrofisiológico y/o clínico en el que se describa la indicación, realización, resultado y eventuales complicaciones del procedimiento. Se aceptará un listado de base de datos electrónica de centro siempre y cuando estén reflejados los mismos ITEMS que se piden en el formulario. No se aceptará el listado total de todos los campos de la base de datos, ni los informes de alta.

Respecto al tipo de procedimientos, deben realizarse en el laboratorio aquellos ajustados a la práctica clínica actualizada en nuestro medio, representada en el Registro nacional de Ablación por Catéter (en el momento actual: taquicardia por reentrada nodal, vías accesorias, istmo cavotricuspidio, taquicardia auricular focal, taquicardia auricular macroreentrante/flutter auricular atípico, fibrilación auricular, taquicardia/extrasistolia ventricular idiopática y taquicardia ventricular macroreentrante sobre cardiopatía estructural).

Respecto al resultado de los procedimientos deben realizarse con una tasa de éxitos equiparable a la de nuestro medio, recogida en el Registro Nacional de Ablación por Catéter.

8. El centro debe participar en el Registro Nacional de Ablación con Catéter de la SEA y haber mandado los datos durante los 3 años anteriores a esta convocatoria (2012-2013-2014)
9. Debe disponer de un libro (en papel o electrónico) de sesiones semanales en el que debe figurar la fecha, duración, tema tratado y ponente, así como el tipo de sesión y la participación del cardiólogo en proceso de acreditación. Se eximirá de la realización de sesiones durante el paréntesis estival de julio y agosto.

10. Debe realizarse una mínima actividad de investigación clínica, representada por un mínimo de tres comunicaciones científicas presentadas en el Congreso Nacional (SEC), Europeo (ESC), o Americano (AHA/ACC) de cardiología en los de arritmias y electrofisiología (SEA, Europace, ECAS, HRS) en los últimos tres años y un artículo aceptado para publicación en una revista científica indexada con "impact factor" (ISI®) en el mismo periodo.

La implicación de los centros de formación supondrá la garantía del aprendizaje práctico del cardiólogo en formación y su certificación se hará mediante el cumplimiento del libro de procedimientos y de actividades. Adicionalmente, para alcanzar la acreditación de su formación como Electrofisiólogo Intervencionista por la SEA, el cardiólogo deberá acceder al examen dirigido a evaluar los conocimientos teóricos aplicados a la práctica de la Electrofisiología Cardíaca Intervencionista.

El plazo de entrega de solicitudes finaliza el día 13 de febrero de 2015, mediante entrega de la correspondiente solicitud que se adjunta a esta carta. Igualmente se formalizarán las tasas de acreditación (600 €) con vistas a cubrir los gastos de auditoría del proceso.

Una vez superado el trámite de acreditación el centro se considerará acreditado a partir de 1 de enero de 2015, con validez de tres años.

Cualquier cambio en los requisitos de la acreditación durante este periodo de tres años (p.ej. quedar con un solo staff acreditado, interrupción de la actividad, disminución del número de ablaciones a < 150 /año) deberá ser comunicado de inmediato al comité de acreditación.

Por último, los centros que soliciten la acreditación como centros de formación deben conocer que la propia solicitud se entenderá como su consentimiento expreso a aceptar una eventual auditoría de todos los datos aportados.

Recibid un cordial saludo,



Ángel Moya i Mitjans

Presidente SEA



Arcadio García Alberola

Presidente Comité de Acreditación